



MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

UNIDAD DE CONTROL

**AUDITORÍA COORDINADA SOBRE CONTROL DE
VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

INFORME N° 08/2023





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA COORDINADA (2022), SOBRE CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O ARRENDADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN, 10 / Mayo / 2023.

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Constitución, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

NORMATIVA

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Cabe señalar que, a través de Informe n°, de 06 de Abril de 2023, fue puesto en conocimiento de la Departamento el Preinforme de Auditoría Coordinada de Vehículos, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde, cuyos antecedentes y argumentos fueron considerados en la elaboración del presente informe final.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

OBJETIVO

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Constitución, durante el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, Departamento de Movilización para el período comprendido entre octubre del año 2021 a octubre del año 2022, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) ascendió a 105 móviles, en tanto no hay arrendados, lo que genera un universo compuesto por un total de 105 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de "Controles Específicos", para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica en función de Vehículo asignado para uso exclusivo de personas y/o autoridades, Vehículo asignado para uso exclusivo de departamento, Vehículo que es usado por la Municipalidad pero que no ha sido traspasado por el Servicio de Salud del Maule y Vehículo con más consumo de combustible; obteniendo 50 móviles a examinar.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°	N°	%
Vehículos propios	105	50	47,62%
Vehículos arrendados	0	0	0
Total	105	50	

Fuente: Información aportada por el Departamento de Movilización por Don Patricio Bravo encargado de dicho departamento mediante archivos digitales y por el Departamento de Salud .

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. CONTROLES GENERALES.

1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel; lo requerido al mismo servicio por el propio municipio y el contraste efectuado con el catastro general proporcionado por Departamento de Movilización, se determinó que 3 vehículos, no contaban con los documentos de propiedad municipal ni habrían formalizado su inscripción de acuerdo a la normativa vigente, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal. Estos se encuentran a nombre del Servicio de Salud del Maule, pero son utilizados y mantenidos por el municipio

La situación expuesta incumple las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 39 de la ley N° 18.290, la cual indica que, la inscripción de un vehículo se efectuará al otorgarse la patente única. Los documentos que autoricen dicha inscripción serán incorporados en el repositorio digital del SRCel o Documentación que acredite que fueron entregados al municipio.

Tabla N° 2: Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

Tipo	Patente	Departamento	Propietario
Ambulancia	LJTX88-5	Salud	Servicio de Salud del Maule
Ambulancia	LJSD13-2	Salud	Servicio de Salud del Maule
Ambulancia	KRSW59-3	Salud	Servicio de Salud del Maule

Al realizar el cruce entre la nómina solicitada al SRCel contra la entregada por el departamento de Salud, se encontraron las ambulancias mencionadas en la tabla anterior, las cuales aún se encontraban bajo el nombre del Servicio de Salud del Maule, las que fueron donadas a la municipalidad por esta entidad.

Según Memorándum 81/2023 del Departamento de Salud se adjunta la documentación que acredita que se realizó el trámite de inscripción de las ambulancias bajo el dominio de la Municipalidad de Constitución, por lo que se da por subsanada en su totalidad esta observación.

2. Deficiencias de Inventarios.

2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

2.b Ausencia en la codificación de bienes.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionado por el Departamento de Movilización, carecía de asignaciones de códigos o identificaciones que permitieran una correcta identificación de alguno de los bienes, toda vez que, de acuerdo con lo indicado por este departamento, la placa patente sería la clave numérica que cumpliría con dicho propósito.

Tabla N° 3: Ausencia en las codificaciones de vehículos.

Patente vehículo	Tipo	Marca
CLXT58-4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ
RLKT96-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ
DKVL69-K	BUS	MERCEDES BENZ
HZJR70-5	CAMIONETA	CHEVROLET
GCRC20-6	MINIBUS	MAXUS
PLGV22-1	MINIBUS	HYUNDAI
KXXW62-8	MINIBUS	HYUNDAI

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las validaciones de Código de Inventario, realizada con fecha 17 de Enero, de 2023.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

La presente observación fue plateada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar el cruce entre la nómina de vehículos de la muestra contra el listado de inventario, se detecta la diferencia de vehículos que no tienen asignado un código.

Según Memorándum 81/2023 del Departamento de Salud se adjunta la documentación que acredita que los vehículos patentes CLXT58-4, RLKT96-2, HZJR70-5, PLGV22-1 y KXXW62-8, se encuentran con código de inventario, por lo que se da por subsanada en foma parcial dado que quedan pendiente de informar si se le asignara un código o se usara su patente.

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe regularizar la situación de los códigos de estos dos vehículos pendientes dentro de 15 días hábiles desde la entrega del presente informe.

2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

De las validaciones realizadas en las dependencias de Movilización, con fecha 26, de Enero, de 2023, se pudo advertir que, ninguno de vehículos disponía códigos de inventarios de manera física de acuerdo con los consignados en el registro de inventarios.

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

Al realizar revisar en terreno el listado de vehículos de la muestra se detectó que los no tienen puesto de forma física el código asignado por inventario

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se dice que se le colocara la brevedad el código de inventario correspondiente, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe regularizar la situación de los códigos de pendientes dentro de 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

3. Deficiencias en permisos de circulación.

3. a Permisos de circulación vencidos.

3. b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.

4. Deficiencias relacionadas con bienes donados.

4. a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.

Según la información proporcionada por el Departamento de Salud, el total de bienes recibidos en donación por la entidad comunal, ascienden a un total de 3 especies, de las cuales 3 corresponderían a móviles, no proporcionándose hasta el término de la fiscalización los convenios ni su formalización. Estos tres vehículos (Ambulancias), se encuentran registradas en el SRCel, a nombre del Servicio de Salud del Maule, no obstante de haberseles declarado como altas en el inventario físico. El detalle de las especies donadas se encuentra contenido en tabla N° 3, según se expone a continuación:



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 4: Detalle de las especies donadas según lo informado por el Departamento de Salud.

Bienes donados	Detalle
Ambulancia PPU LJTX88-5	Están a nombre del Servicio de Salud del Maule, pero fueron entregados a uso de la Municipalidad, específicamente al departamento de salud
Ambulancia PPU LJSD13-2	Están a nombre del Servicio de Salud del Maule, pero fueron entregados a uso de la Municipalidad, específicamente al departamento de salud
Ambulancia PPU KRSW59-3	Están a nombre del Servicio de Salud del Maule, pero fueron entregados a uso de la Municipalidad, específicamente al departamento de salud

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por la unidad de inventarios del Departamento de Salud en memorándum N°16, con fecha 23, de marzo, de 2023.

Sobre este aspecto, el artículo 13, letra a), de la ley N° 18.695, previene que el patrimonio de las municipalidades estará constituido por los bienes corporales e incorporeales que posean o adquieran a cualquier título.

A su vez, los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la misma ley, establecen como una de las atribuciones esenciales de los municipios, la de administrar, en lo atinente, los bienes de su propiedad.

Por su parte, el artículo 46, inciso primero, del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, señala, en lo que importa, que el producto de las donaciones que se hicieren a las municipalidades se invertirá en la forma que determine el donante en el acto constitutivo de la donación; debiendo ser incorporado al presupuesto y al inventario municipal, según corresponda (aplica criterio contenido en dictamen N° E126439, de 2021, de la Contraloría General de la República).

La situación planteada vulnera lo contenido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en donde señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

Al realizar el cruce del universo de los vehículos entregados por el Departamento de Movilización y Salud, contra la nómina entregada por el SRCel se detectaron que estos vehículos eran donados pero que no tenían el traspaso hecho a la Municipalidad.

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que el trámite de traspaso de dichas ambulancia se encuentra realizado y se adjunta documentación que lo respalda, por ende se da por subsanada en totalidad la observación



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN
UNIDAD DE CONTROL

4. b Bienes donados por las empresas XXXX, que no fueron habidos en las dependencias municipales.

4. c. Falta de registros de inventarios para bienes recibidos en donación.

5. Deficiencias en las bajas de inventario.

5. a Falta de formalización de las bajas de inventario.

De las visitas inspectivas realizadas con fecha 07 de febrero, de 2023, en las dependencias Departamento de Movilización, se determinó que los vehículos individualizados en la siguiente tabla, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de estos, los que a su vez no habrían sido dados de baja con el respectivo acto administrativo.

Tabla N° 5: Vehículos sin la respectiva resolución de baja.

N° de activo	Descripción	Registro de servicios	Observación
FT2511-5	CAMION	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
FT2512-3	CAMION	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
NR6706-4	CAMIONETA	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
PX5896-4	CAMIONETA	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
BBDT79	CAMIONETA	REMATADA	Falta documentación de respaldo
BGRH11-1	CAMIONETA	CAMIONETA DE BAJA	Falta documentación de respaldo
BGRH29	CAMIONETA	CAMIONETA REMATADA	Falta documentación de respaldo
FCBD26-5	CAMIONETA	CAMIONETA DE BAJA	Falta documentación de respaldo
FCBK44	CAMIONETA	CAMIONETA DE BAJA	Falta documentación de respaldo
TF9816-5	FURGON	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
NZ2473-5	JEEP	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
DP2253-0	MAQUINA INDUSTRIAL	DE BAJA	Falta documentación de respaldo
VV2634-0	STATION WAGON	STATION WAGON SOLICITADA LA BAJA	Falta documentación de respaldo
GTZB94-0	STATION WAGON	STATION WAGON SOLICITADA LA BAJA	Falta documentación de respaldo

Fuente: Elaboración propia con base en la inspección física realizada con fecha 07 de febrero, de 2023 en Departamento de Movilización.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Lo descrito no se aviene con lo consignado en los numerales 38 y 46, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, por tanto la documentación sobre las transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, situación que no aconteció en la especie.

Al realizar el cruce del universo de los vehículos entregados por el Departamento de Movilización y Salud, contra la documentación de respaldo se detectaron que estos vehículos se informaban de baja pero no hicieron entrega a la unidad de Control Interno de los respaldos que acreditaran dicha situación

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta la documentación que acredita el acto administrativo que da de baja y respaldo de los remates correspondientes, por lo que se da por subsanada en su totalidad la observación

5. b Falta de registro de control físico de bienes dados de baja

5. c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

En este contexto, fue requerido al citado Departamento de Movilización el acto administrativo que autorizó dicha baja y el remate de aquella especie, sin embargo, a la fecha de término de la presente fiscalización, 28 de marzo de 2023, dicho antecedente no fue proporcionado.

Tabla N° 6: Detalle de Vehículos que fueron informados como rematados.

PPU	TIPO VEHICULO	MARCA	MODELO
BBDT79	CAMIONETA	GREAT WALL	DEER LE 2.2
BGRH29	CAMIONETA	GREAT WALL	DEER LE 2.2

Fuente: Elaboración propia con base en la inspección física realizada con fecha 07 de febrero, de 2023 en Departamento de Movilización

Lo indicado, contraviene el artículo 3° de la ley N° 19.880, que consigna que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, en tal sentido, dicho precepto señala que se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, agregando en su inciso final que los actos administrativos



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, lo que no aconteció en la especie.

Al realizar el cruce del universo de los vehículos entregados por el Departamento de Movilización y Salud, contra la documentación de respaldo se detectaron que estos vehículos se informaban de baja pero no hicieron entrega a la unidad de Control Interno de los respaldos que acreditaran dicha situación

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta la documentación que acredita el acto administrativo que da de baja y respaldo de los remates correspondientes, por lo que se da por subsanada en su totalidad la observación

5. d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

6. Mantención de vehículos.

6. a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

El departamento de Movilización, carece de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atinentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comuna o arrendados.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

Al realizar la solicitud de información sobre políticas de mantención se detecta que no se poseen dichas políticas establecidas de forma formal

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta la documentación que acredita la creación de un reglamento interno de uso de Vehículos municipales y un instructivo n°6, en donde se establecen las políticas de mantención, por ende la observación queda parcialmente subsanada, dado que se debe revisar que realmente se esté ejecutando dichos reglamentos



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se está llevando a cabo las políticas de mantención para los vehículos Municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

6. b Ausencia de hoja de vida de vehículos.

Requerida al departamento de Movilización proporcionar las hojas de vida de los vehículos, con fecha 04, de enero, de 2023, dicha unidad puso a disposición archivadores con las facturas y órdenes de compra, en el cual aparecen de forma general los pagos por concepto de mantenciones a los móviles durante el año 2021 y 2022, no obstante, dicho registro no cuenta con un detalle específico de que vehículos fueron reparados y tampoco nos indica, entre otros antecedentes, las características de los vehículos, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el punto XII, letra g) ,del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado.

La presente observación fue plateada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la solicitud de información sobre hoja de vida de los vehículos en la muestra, se detecta que ninguno, incluso en la totalidad del universo de vehículos cuenta con dicha hoja de vida

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta la documentación que acredita la creación de un reglamento interno de uso de Vehículos municipales y un instructivo n°6, en donde se establecen las políticas de mantención, por ende la observación queda parcialmente subsanada, dado que se debe revisar que realmente se esté ejecutando dichos reglamentos

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se está llevando a cabo el uso de una hoja de vida para los vehículos Municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

7. a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.

7. b Falta de registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.

Referente a este punto, se constató que no fue registrada la póliza de fidelidad de los funcionarios, quienes cuentan su aprobación por parte de la contraloría, para la prestación de servicios de conducción en forma permanente.

Tabla N° 7: Detalle de funcionarios con pólizas en estado de canceladas.

RUN funcionario	Apellidos	Nombres	Año de la póliza	Numero de póliza
10.498.546-7	Alegría Aldana	Rodemil de la Cruz	1993	67842
14.581.668-8	Jaque Herrera	Benito del Carmen	2005	106419
11.262.166-0	Miranda Martínez	Sergio Alejandro	1992	66687
12.429.482-7	Rojas Núñez	Hugo Humberto	2018	172777
12.297.777-3	Castillo Lara	Víctor Rene Gastón		294370
10.125.513-1	Cortes Molnar	Víctor Aguedo		58637

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por la Contraloría General de la República con fecha 05, de diciembre, de 2022, y el contraste con nominas enviadas por el departamento de movilización, salud y Daem con fecha Marzo, de 2023.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 68 de la ley N° 10.336, expresa que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La omisión descrita contraviene lo consignado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

Al realizar el cruce de la nómina de conductores con la información entregada por contraloría, se detectaron conductores que poseen pólizas aprobadas por la contraloría, pero que no están en el sistema

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta la documentación que acredita que dichos conductores si poseen una póliza aprobada por la contraloría, y que se enviara dicha información para que sean actualizada, quedando esta observación parcialmente subsanada, ya que se espera la respuesta por parte de la contraloría, y que se encuentre la información en Siaper



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

7. c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 67 funcionarios, presentaron según los antecedentes entregados por la Contraloría General del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, sin perjuicio que, a la fecha de término de la presente fiscalización, esto es 05, de Abril, de 2023, dichos funcionarios ya no pertenecían a la dotación de la municipalidad por las causas que se detallan en Anexo 1.

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Al realizar el cruce de la nómina de conductores con la información entregada por contraloría y la plataforma SIAPER, se detectaron conductores que poseen póliza, pero que ya no son parte del municipio o tienen otra función

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que se realizara la depuración correspondiente y la actualización en el sistema, solicitando la baja de dichas pólizas, quedando esta observación pendiente hasta que se acredite con documentación de respaldo de la baja en el sistema

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se llevó a cabo la solicitud y baja de dichas pólizas, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

7. d Funcionarios que desempeña labor de conducción y no posee póliza por tipo de contrato

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 5 funcionarios, su calidad de Contrato es a Honorarios, según los antecedentes dispuestos por las distintas áreas, que desempeñan funciones de conducción de vehículos municipales y no posee póliza dado su tipo de contrato.





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Tabla N° 8: Detalle de funcionarios sin pólizas.

RUN funcionario	Apellidos	Nombres	Área	Tipo de Contrato
11.767.392-8	Yevenes Aravena	Luis Alejandro	Salud	Honorario
14.016.870-K	Cornejo Castro	Héctor Antonio	Salud	Honorario
11.764.617-3	Contreras Reyes	Marcelo Alejandro	Salud	Honorario
11.438.157-8	Parada Sepúlveda	Luis Haroldo	Salud	Honorario
10.686468-3	Pereira Acevedo	Irwin Franchot	Salud	Honorario

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por la Contraloría General de la República con fecha 05, de Diciembre 2022, y el contraste con nominas enviadas por el departamento de movilización, salud y Daem con fecha Marzo, de 2023.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

No resulta procedente, que un vehículo fiscal, sea conducido por un funcionario a Honorarios, ello por cuanto tal servidor no posee la calidad de Funcionario Municipal, no existiendo responsabilidad administrativa, ello vulnera lo que señala el Artículo 2 y 7 del DL n°799 de 1974, lo cuales especifican que:

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, sólo tendrán derecho a uso de vehículos para el desempeño de la funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los servicios públicos que mediante decreto supremo, firmado, además, por el Ministro del Interior, estén autorizados para ello.

Artículo 7°.- Toda persona que sea autorizada para conducir, en forma habitual, vehículos estatales y todo aquél a quien que se asigne el uso permanente de estos vehículos y tome a su cargo, asimismo, la conducción habitual de ellos, deberá rendir una caución equivalente al sueldo de un año, en el Instituto de Seguros del Estado.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Corresponderá al Contralor General de la República calificar la oportunidad y condiciones en que deba efectuarse la liquidación de esta caución, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336, una vez ocurrido cualquier riesgo que menoscabe el vehículo respectivo.

Al realizar el cruce de la nómina de conductores con la información entregada por contraloría y la plataforma SIAPER, se detectaron conductores que no poseen póliza

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que solo los Funcionarios Luis Yévenes y Luis Parada siguen siendo parte del municipio y se adjunta la información que acredita la solicitud de aprobación de la contraloría, quedando parcialmente subsanada en espera de la resolución de la contraloría

8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.

a) Mediante indagatorias realizadas en el departamento de Movilización, se verificó que don Fabián Pérez Herrera (alcalde), que se desempeñó durante el período auditado, hizo uso permanente del vehículo institucional placa patente CHDF-91, lo que no fue formalizado mediante el acto administrativo respectivo, situación que vulnera lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 18.695 y el artículo 3° de la ley N° 19.880.

Al respecto, corresponde señalar que el oficio circular N° 35.593; de 1995, ha precisado que, los vehículos de los entes estatales están destinados dar cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde privativamente a determinados servidores, salvo los autorizados expresamente en la ley.

Al realizar la solicitud de la documentación que acredite dicho acto, se encontró que no se había decretado

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta decreto exento n°1627/C de 24 de Marzo de 2023, quedando subsanada la observación

9. Lugares de aparcamiento.

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos al departamento de Movilización mediante Memorándum n°27 con fecha 13 de Enero de 2023, se comprobó que dicho



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

departamento no contaba con el acto administrativo que aprobara aquello formalmente.

Lo expuesto, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

La presente observación fue planteada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la solicitud de la documentación que acredite dicho acto, se encontró que no se había decretado

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se adjunta decreto exento n°1627/C de 24 de Marzo de 2023, quedando subsanada la observación

10. Vehículos arrendados.

10. a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.

10. b Falta de bitácora en vehículos arrendados.

II. CONTROLES ESPECÍFICOS.

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

11. Inspección física de los vehículos.

11. a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la unidad o departamento **XXXX y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.**



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN
UNIDAD DE CONTROL

11. b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.

De las validaciones practicadas en terreno con fecha 28, de Febrero, de 2023, en conjunto con el encargado de Movilización Patricio Bravo se verificó que el móvil placa patente GBSC-43, vehículo perteneciente a la Municipalidad, no poseía la revisión técnica y la de homologación o de emisión de contaminantes al día, se encontraban vencidas desde junio de 2022, contrario a lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Al realizar la revisión de los vehículo de la muestra se encontró que ese vehiculo no posee su revisión técnica al día

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que el vehiculo esta en taller para posteriormente sacar su revisión y documentación pertinente, quedando la observacion pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se llevó a cabo la revisión técnica y demás documento para el uso correcto del vehiculo.

11. c Sobre elementos de seguridad.

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas con fecha 28, de Febrero, de 2023 en las dependencias del departamento de Movilización, se determinó que vehículos fiscales contenidos en la Tabla N° 8, no contaban con todos sus implementos según la normativa antes citada. En la tabla se detalla que elemento es el faltante.

Tabla N° 9: Detalle de vehículos que no contaban con Elementos de seguridad



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN
UNIDAD DE CONTROL

Patente	Botiquín	Chaleco Reflectante	Rueda de Repuesto	Herramientas para Rueda	Triangulo de Seguridad	Extintor
DKVL69	NO	SI	SI	SI	NO	NO
LCCY55	SI	SI	NO	SI	SI	SI
LRJX97	SI	SI	NO	SI	SI	NO
CGHD78	SI	SI	SI	SI	SI	NO
GBSC11	SI	SI	SI	SI	NO	NO
GBSC43	NO	NO	SI	NO	NO	NO
KKYD14	NO	SI	SI	SI	SI	NO
GCRC20	NO	NO	SI	SI	NO	SI

Al realizar la revisión de los vehículo de la muestra en terreno se encontró que faltaban elementos de seguridad

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que se otorgara los elementos de seguridad correspondiente, pero no se adjunta documentación que lo acredite por lo que queda como pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se llevó a cabo la entrega de elementos de seguridad, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

12. Uso de distintivos.

12. a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 50 móviles y de las validaciones realizadas los días 23 y 28, de Febrero de 2023, en conjunto con el encargado del departamento Patricio Bravo se constató que un total de 9 vehículos propios, carecían del disco estatal, según se detalla a continuación.

Tabla N° 10: Detalle de vehículos sin disco estatal.

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación
LRJX-97	Propio	No cuenta con disco estatal
HBPf-88	Propio	Posee disco estatal en un solo lado
DPBT-44	Propio	No es legible
JJSJ-11	Propio	No es legible
JJSJ-12	Propio	No es legible
JJSJ-15	Propio	No es legible
KKYD-14	Propio	No es legible
GCRC-20	Propio	No cuenta con disco estatal



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

CHDF-91	Propio	No cuenta con disco estatal
---------	--------	-----------------------------

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 23 y 28 de febrero de 2023, en dependencias de la Municipalidad.

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra “Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Asimismo, dicha omisión vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras “Vehículo Uso Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas, situación que para el caso de los vehículos detallados en la tabla N° 7, no aconteció en la especie.

La presente observación fue plateada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la revisión de los vehículos de la muestra en terreno se encontró que faltaba o no se notaba el logo

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que se colocara o cambiara el logo según corresponda cada caso, pero no se adjunta documentación que lo acredite por lo que queda como pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se llevó a cabo el cambio o colocación de logo, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

12. b Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.

De las situaciones previstas en el numeral 2.1 sobre omisión de uso de distintivo fue posible evidenciar que, además, la entidad no contaba con el decreto supremo ministerial respectivo,



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

que autorizara al vehículo de uso del alcalde patente CHDF-91 para eximirse del uso del disco fiscal.

Lo anterior contraviene lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

Al realizar la solicitud de la documentación que acredite dicho acto, esta no se encontraba

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde no se da mayor respuesta de cuando se realizara el acto administrativo

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se llevó a cabo el acto administrativo que corresponde, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

13. Hoja de vida con registro parcial.

14.

15. Observaciones relacionadas con bitácoras.

14. a Inexistencia de bitácoras.

De la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que 3 móviles no contaban con la bitácora respectiva lo que transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Tabla N° 11: Omisión de uso de bitácora.

Tipo de vehículo	Marca	Placa patente	Unidad asignada
Camión	Hyundai	CGBD-53	Operaciones
Camioneta	Mahindra	GBVB-49	Emergencia
Maquina Industrial	JCB	DPWF-25	Movilización

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 23 y 28 de febrero de 2023, en dependencias de la Municipalidad.

La presente observación fue planteada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Al realizar la revisión de bitácoras de la muestra, nos encontramos con la falta de los vehículos antes mencionados

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que las bitácoras están al día, y que esta establecido en el reglamento interno de uso de vehículos decreto exento n°1967/E del 18 de Abril de 2023, pero no se adjunta documentación que lo acredite, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se lleva acabo el uso de bitácora de los vehículos municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

14. b Debilidades en los registros de bitácoras.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de 10 móviles, asociados principalmente a omisiones en: detalle del destino e identificación del conductor

Tabla N° 12: Detalle de omisiones de bitácora.

Patente	Tipo Vehículo	Área	Debilidades
GXBC68-8	BUS	Daem	Falta detalle en el destino y en la identificación del conductor
HFKZ26-5	BUS	Daem	Falta identificación del conductor
KYWP22-K	BUS	Municipalidad	Falta identificación del conductor
LCCY55-1	CAMION	Municipalidad	Falta Detalle en el Destino
LRJX97-8	CAMION	Municipalidad	Falta Detalle en el Destino
DPBT44-4	CAMION	Municipalidad	Falta identificación del conductor
KZGR54-K	CAMION	Municipalidad	Falta identificación del conductor
JHYL36-5	CAMIONETA	Municipalidad	Falta Detalle en el destino
JJSJ10-6	CAMIONETA	Municipalidad	Falta identificación del conductor
LHWS64-9	CAMIONETA	Municipalidad	Falta detalle en el destino

La situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

No existen observaciones referido asaltos en el kilometraje, no obstante detectamos otras debilidades como:

La presente observación fue planteada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la revisión de bitácoras de la muestra, nos encontramos que no todas poseen el mismo formato y que no se encontraba el mínimo de información solicitada

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que las bitácoras están al día, y que está establecido en el reglamento interno de uso de vehículos decreto exento n°1967/E del 18 de Abril de 2023, pero no se adjunta documentación que lo acredite, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se lleva acabo el uso de bitácora de los vehículos municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

14. c Omisión de revisiones de bitácoras.

De la revisión efectuada a la bitácora de los vehículos entre octubre de 2021 y octubre de 2022, se determinó que, ninguno de los registros presentaba revisiones por parte de la jefatura respectiva.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

La presente observación fue planteada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la revisión de bitácoras de la muestra, nos encontramos que estas no eran revisadas de forma periódica

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que las bitácoras están al día, y que esta establecido en el reglamento interno de uso de vehículos decreto exento n°1967/E del 18 de Abril de 2023, pero no se adjunta documentación que lo acredite, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se lleva acabo el uso de bitácora de los vehículos municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

14. d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de los vehículos que se identifican en el anexo N° 2, no contaban con los registros relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

La presente observación fue planteada por la Dirección de Control en dos auditorías realizadas en los años 2016 y 2019.- y que se encuentran, en la plataforma del SAI.

Al realizar la revisión de bitácoras de la muestra, nos encontramos que no todos los vehículos contaban con el registro de la carga de combustible.

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

abril de 2023 del Alcalde se informa que las bitácoras están al día, y que esta establecido en el reglamento interno de uso de vehículos decreto exento n°1967/E del 18 de Abril de 2023, pero no se adjunta documentación que lo acredite, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se lleva acabo el uso de bitácora de los vehículos municipales, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

14. e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.

De las validaciones realizadas a las bitácoras de la muestra seleccionada de vehículos, se determinó lo siguiente:

a) Se observa que los vehículos consignados en la tabla siguiente, fueron utilizados en días u horario inhábil, sin contar con el acto administrativo que autorizara el uso de aquellos, hecho que fue ratificado por el jefe del departamento de Movilización Patricio Bravo. Situación que además impide asociar el uso de dichos móviles a fines institucionales. Detalle en Anexo n°3

Lo anterior, vulnera lo prescrito en la normativa contenida en el artículo 1°, del decreto ley N° 799, de 1974, que prohíbe la circulación de los vehículos de que se trata en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas que deben extenderse por escrito, las que deben tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables, de acuerdo a lo previsto en la letra a), del título IV del oficio circular N° 35.593, de 1995 y en el artículo 63, letra ñ, de la ley N° 18.695.

Sobre el particular, corresponde señalar que la situación (o situaciones) establecidas en las letras anteriores, no se avienen con lo establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la normativa que regula la materia, en el sentido que existe prohibición de uso de los vehículos fiscales en cometidos particulares o en fines ajenos a los institucionales.

Al realizar la revisión de bitácoras de la muestra, nos encontramos que los dias que correspondían a fin de semanas no contaba con la documentación que otorgara el permiso de salida para esos dias

Según Memorándum n° 081/2023 del 18 de Abril de 2023 del Departamento de Salud y Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que las bitácoras están al día, contando



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

con sus permisos correspondientes, y que está establecido en el reglamento interno de uso de vehículos decreto exento n°1967/E del 18 de Abril de 2023, pero no se adjunta documentación que lo acredite, por lo que queda la observación pendiente

Finalmente, se solicita que el departamento de Movilización debe enviar documentación que acredite que se lleva a cabo la solicitud de los permisos correspondientes, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

15. Sobre licencias de conducir.

15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.

15. b Personal con licencias de conducir vencidas.

III. OTROS.

16. Respetto al Personal

Se debe precisar que en este departamento existen funcionarios de distintas calidades Jurídicas, como lo son: funcionarios municipales de planta; funcionarios municipales a contrata; funcionarios a honorarios y funcionarios de educación afectos al Código del Trabajo, personal que cumple funciones permanentes.

Respetto a lo anterior, señalar que todo el personal que cumpla funciones que tengan que ver con la municipalidad, deben pertenecer al régimen municipal propiamente tal, por cuanto tales servidores se encuentran afectos al estatuto administrativo municipal y poseen responsabilidad funcionaria respecto a los cargos que ellos sirven, por lo se observa que quien es encargado del Departamento de movilización posee un contrato en calidad de Honorario, lo que no cumple con la normativa.

Se debe señalar que los vehículos municipales constituyen un bien del activo y forma parte del patrimonio municipal, por tal razón, se debe velar por su uso y circulación, verificar la concordancia con lo señalado en el decreto ley N° 799, de 1974, quien conduzcan estos vehículos cumplan con la exigencias respecto a la calidad de funcionario municipal, con responsabilidad administrativa, y las exigencias de la ley del tránsito, y a las buenas conductas sobre probidad administrativa.



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Se observa la improcedencia de mantener a un funcionario a Honorarios, Encargado de Movilización, pues tales tareas conllevan responsabilidad administrativa, al entregárseles bajo su custodia bienes que son del activo municipal, susceptibles de mal uso y daños a su propiedad. Conforme a los registros contables de bienes, correspondiente a la cuenta 141-05-01 Vehículos al 31 de Octubre del 2022 el valor libro de vehículos asciende a \$ 1.008.855.381.-, por lo que corresponde, que el municipio adopte las medidas de resguardo que permita el buen uso de estos bienes, partiendo con contar con un funcionario de la planta municipal que se haga responsable del manejo de los vehículos.

Se debe observar también el hecho de que según el Artículo n°32 del Reglamento Organización Interna N° 1 del 19 de Noviembre de 2020, el Departamento de Movilización depende de la Dirección de Seguridad Pública y Logística, aunque lo observado en la práctica muestra que el departamento en la actualidad se encontraría bajo la dependencia de la Administradora Municipal, por lo que corresponde, que el municipio adopte las medidas correspondientes para hacer que se cumpla lo establecido en dicho reglamento.

Al realizar la revisión del tipo de contrato se encontró que el encargado no posee la condición necesaria para su cargo

Según Memorándum n°27 de 19 de abril de 2023 del Alcalde se informa que se realizó el nombramiento de Don Patricio Bravo en calidad de contrata, esto según Decreto Alcaldicio n°1488 de 21 de Abril de 2023, pero aún sigue el departamento de Movilización bajo la dependencia a la Administración, a pesar que el Reglamento Interno define que este departamento debe estar bajo la jerarquía de la Dirección de Seguridad Pública y logística

Finalmente, se solicita que al departamento de Movilización que analice dicha situación y se tomen las medidas pertinentes, teniendo 15 días hábiles desde la entrega del presente informe

Le Saluda Atentamente a Ud.,





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN
UNIDAD DE CONTROL

CESAR ARELLANO SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
P R E S E N T E

Anexo N° 1: Detalle de funcionarios que tienen póliza activa y ya no pertenecen a la dotación municipal

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DESDE FIANZA	OBSERVACION
ALBORNOZ	ALBORNOZ	TOMÁS HELIBERTO	13/10/2003	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
ARAVENA	GUERRERO	JUAN CARLOS	04/04/1996	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
ARAVENA	MOLINA	FRANCISCO JAVIER	11/04/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
ARRIAGADA	VIAL	JUAN CARLOS	05/08/1997	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
BRAVO	ROJAS	CLAUDIO PATRICIO	27/07/2010	Cambio de funciones Honorarios
CÁCERES	HENRÍQUEZ	DAVID ALBERTO	10/01/2013	Cese de Funciones
CÁCERES	CÁCERES	DIEGO ALONSO	21/01/2020	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
CAMPOS	CRESPO	FABIÁN ESTEBAN	11/04/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
CAMPOS	CAMPOS	CLARINA INÉS	06/05/2020	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
CANTO	ALCÁNTARA	HÉCTOR ALEJANDRO	03/04/2014	Cese de Funciones
CHANDÍA	CÁCERES	JOHAN ALEJANDRO	10/01/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

CRUCES	NÚÑEZ	MARCOS SEGUNDO	04/04/2013	Cese de Funciones
CRUZ	CÁCERES	PABLO FERNANDO	19/03/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
DÍAZ	YÁÑEZ	JUAN RAMÓN	01/04/2009	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
DÍAZ	DÍAZ	INGRID SUSANA	04/05/2020	Cese de Funciones
FIERRO	ESPINOZA	GREGORIO ENRIQUE	10/09/2013	Cese de Funciones
FLORES	ALDANA	VÍCTOR FRANCISCO	17/06/1999	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
FUENTES	ROJAS	HÉCTOR ENRIQUE	28/01/2010	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GALAZ	MALDONADO	HÉCTOR FIDELINO	14/08/1996	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GARVIZO	RIVERA	OSMÁN SANTIAGO	16/07/1996	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GÓMEZ	BARRERA	PAULO ALEJANDRO	03/01/2013	Cese de Funciones
GONZÁLEZ	FIERRO	ALEXIS RUBÉN	24/07/2008	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GONZÁLEZ	BRAVO	JUAN ANDRÉS	25/09/2003	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ ALEJANDRO	15/10/2010	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GONZÁLEZ	CONTRERAS	JOSÉ LUIS	19/08/2014	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GUTIÉRREZ	GODOY	FRANCISCO ALEJANDRO	08/07/1997	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ	JORGE ERNESTO	08/07/1997	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GUTIÉRREZ	ESPINOZA	JOSÉ ANTONIO	03/04/2014	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
GUTIÉRREZ	ROJAS	CARLOS PATRICIO	23/01/2020	Cese de Funciones
HIGUERAS	VIVAR	BALDEMAR HUMBERTO	13/02/1998	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
IBÁÑEZ	PALMA	JUAN GUILLERMO	14/01/2020	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

				póliza
JIMÉNEZ	ESPINOZA	LORENZO MAURICIO	30/07/2004	Cese de Funciones
LASALLE	SALAZAR	DANIEL IGNACIO	17/01/2013	Cese de Funciones
LOYOLA	CARRASCO	LUIS ERNESTO	06/11/1996	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
LOYOLA	ALDANA	MANUEL ANTONIO	11/09/2012	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
MADARIAGA	VÁSQUEZ	RAMÓN ULISES	04/05/2010	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
MARABOLÍ	CABEZAS	ARNALDO ANTONIO	22/12/2016	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
MONSALVE	ANABALÓN	RAÚL PATRICIO	25/07/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
MORENO	VALENZUELA	JORGE ARTURO	08/04/2014	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
MUÑOZ	PEÑA	VÍCTOR TOMÁS	26/02/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
NAVARRETE	PEÑAILILLO	MARIO ALEJANDRO	13/04/2022	Cambio de funciones Honorarios
O'KUIINGHTTONS	LETELIER	MAURICIO ENRIQUE	23/08/2002	Cese de Funciones
ORELLANA	JARA	CARLOS EMMANUEL	26/06/2020	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
PEÑAILILLO	CHAMORRO	PATRICIO ENRIQUE	04/12/1997	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
PEREDO	PEREDO	ADOLFO ANTONIO	30/06/2004	Cese de Funciones
PEREIRA	MORELLI	IVÁN PABLO	16/01/2007	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
PÉREZ	DÍAZ	LUIS ANDRÉS	17/06/2002	Cese de Funciones
PICAND	SEPÚLVEDA	JORGE GUILLERMO	01/10/2014	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
RIVERA	LARA	NEIL MARCELO MOISÉS	16/04/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
ROJAS	ROJAS	PABLO ALEJANDRO	10/01/2013	Cese de Funciones
ROJAS	VERDUGO	OSCAR REINALDO	20/05/2020	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

SANHUEZA	MORALES	CRISTIAN FABIAN	11/08/2021	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
TILLERÍA	TORRES	HUGO REINALDO	01/12/2011	Cambio de funciones Honorarios
TRUJILLO	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	25/01/1996	Cese de Funciones
URRUTIA	CONCHA	ROBERTO DEL CARMEN	17/12/1996	Cese de Funciones
VALDÉS	NAJLE	RICARDO EMILIO	01/03/2011	Cese de Funciones
VALDÉS	BELMAR	FRANCISCO EUGENIO	23/05/2013	Cese de Funciones
VALDÉS	PEREIRA	JUAN GUILLERMO	05/11/2019	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
VEGA	YÁÑEZ	MANUEL JESÚS	01/10/2014	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
VELOZ	ESPINOZA	RICARDO ANTONIO	24/01/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
VERDUGO	HERNÁNDEZ	NELSON ANTONIO	26/10/2017	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
VERGARA	ZURITA	CRISTIAN RAÚL	12/12/2013	Cambio de funciones Honorarios
VERGARA	SALGADO	MIGUEL ANGEL	14/09/2021	Cambio de funciones Honorarios
VILLEGAS	CANCINO	HERMÓGENES DEL CARMEN	01/10/2009	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
YÁÑEZ	NAVARRETE	JOSÉ ROBERTO	24/08/2010	Cese de Funciones
YÁÑEZ	NAVARRETE	GABRIEL RICARDO	11/04/2013	No está en la lista de Movilización, verificar si corresponde la baja de póliza
YÁÑEZ	NAVARRETE	JOSÉ ROBERTO	14/11/2013	Cese de Funciones





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Anexo N° 2: Listado de Vehículos que no registran en su bitácora carga de combustible

PPU	TIPO VEHICULO	MARCA	AÑO	AREA	OBSERVACION
LTX88-5	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2019	Salud	No se registran las cargas de bencina
LJSD13-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2019	Salud	No se registran las cargas de bencina
KRSW59-3	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2019	Salud	No se registran las cargas de bencina
CLXT58-4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2010	Salud	No se registran las cargas de bencina
JCGK47-K	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2017	Salud	No se registran las cargas de bencina
RLKT96-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2021	Salud	No se registran las cargas de bencina
GXBC68-8	BUS	HYUNDAI	2015	Daem	No se registran las cargas de bencina
HFZ226-5	BUS	MITSUBISHI	2015	Daem	No se registran las cargas de bencina
KYWP22-K	BUS	MERCEDES BENZ	2019	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
PHSC52-K	BUS	FORD	2021	Salud	No se registran las cargas de bencina
DKVL69-K	BUS	MERCEDES BENZ	2012	Daem	No se registran las cargas de bencina
HBPF88-6	CAMION	MERCEDES BENZ	2015	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
CBJD42-5	CAMION	VOLKSWAGEN	2009	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
JJSJ10-6	CAMIONETA	GREAT WALL	2017	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
JJSJ11-4	CAMIONETA	GREAT WALL	2017	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
JJSJ12-2	CAMIONETA	GREAT WALL	2017	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

LHWS64-9	CAMIONETA	TOYOTA	2019	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
LXSD46-9	CAMIONETA	NISSAN	2020	Salud	No se registran las cargas de bencina
LXSD43-4	CAMIONETA	NISSAN	2020	Salud	No se registran las cargas de bencina
PLBV60-2	CAMIONETA	MITSUBISHI	2021	Salud	No se registran las cargas de bencina
HZJR70-5	CAMIONETA	CHEVROLET	2016	Salud	No se registran las cargas de bencina
JKHZ73-8	CAMIONETA	CHEVROLET	2017	Salud	No se registran las cargas de bencina
LZGZ34-3	CAMIONETA	MAXUS	2020	Salud	No se registran las cargas de bencina
KKYD14-9	MAQUINA INDUSTRIAL	JCB	2018	Municipalidad	No se registran las cargas de bencina
DZSR13-3	MINIBUS	MERCEDES BENZ	2013	Salud	No se registran las cargas de bencina
PLGV22-1	MINIBUS	HYUNDAI	2021	Salud	No se registran las cargas de bencina
KXXW62-8	MINIBUS	HYUNDAI	2019	Salud	No se registran las cargas de bencina





MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

Anexo N° 3: Listado de Vehículos que registran salida un día inhábil

PPU	TIPO VEHICULO	AREA	CANTIDAD DIAS INHÁBILES SIN ACTO ADMINISTRATIVO
LJTX88-5	AMBULANCIA	Salud	41
LJSD13-2	AMBULANCIA	Salud	14
KRSW59-3	AMBULANCIA	Salud	43
CLXT58-4	AMBULANCIA	Salud	5
JCGK47-K	AMBULANCIA	Salud	23
RLKT96-2	AMBULANCIA	Salud	41
CGGS53-8	AMBULANCIA	Salud	20
GXBC68-8	BUS	Daem	14
HFZ226-5	BUS	Daem	4
KYWP22-K	BUS	Municipalidad	15
PHSC52-K	BUS	Salud	1
DKVL69-K	BUS	Daem	6
GXBC72-6	BUS	Daem	22
CLXT57-6	BUS	Municipalidad	4
LCCY55-1	CAMION	Municipalidad	15
JBSP59-7	CAMION	Municipalidad	17
HBPF88-6	CAMION	Municipalidad	14
CBJD42-5	CAMION	Municipalidad	12
DPBT44-4	CAMION	Municipalidad	1
KZGR54-K	CAMION	Municipalidad	1
GBSC11-8	CAMIONETA	Municipalidad	7
GBSC43-6	CAMIONETA	Municipalidad	3
JHYL36-5	CAMIONETA	Municipalidad	18
JJSJ12-2	CAMIONETA	Municipalidad	7
LHWS64-9	CAMIONETA	Municipalidad	20
PHXF51-6	CAMIONETA	Municipalidad	27
LXSD46-9	CAMIONETA	Salud	29
LHWS65-7	CAMIONETA	Municipalidad	13
LXSD43-4	CAMIONETA	Salud	1
PLBV60-2	CAMIONETA	Salud	18



MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN UNIDAD DE CONTROL

HZJR70-5	CAMIONETA	Salud	7
JKHZ73-8	CAMIONETA	Salud	2
LZGZ34-3	CAMIONETA	Salud	15
KKYD14-9	MAQUINA INDUSTRIAL	Municipalidad	12
GCRC20-6	MINIBUS	Daem	16
PLGV22-1	MINIBUS	Salud	4
KXXW62-8	MINIBUS	Salud	2
CHDF91-0	STATION WAGON	Municipalidad	34

Elaboración propia tomando en cuenta el período comprendido entre el 21 de mayo y el 21 de octubre de 2022

